



JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Julio dieciocho (18) de dos mil veintidós (2022)

REF. Proceso Divisorio de JAVIER ROA SALAZAR c.c. #12.120.947 contra ROSA MARIA AGUIRRE c.c. #36.155.236. Radicación 41001-41-89-004-2019-00130-00

Para llevar a efecto la diligencia de remate del bien trabado en el presente proceso divisorio, del predio urbano ubicado en la Calle 1 AC #21-60 hoy Calle 2 #23-14 barrio Alfonso López de Neiva, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria #200-12717 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, de propiedad de JAVIER ROA SALAZAR y ROSA MARIA AGUIRRE, el cual se halla debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala la hora de las 9 a.m del día 13 de septiembre de 2022.

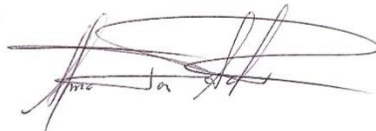
El inmueble a rematar, se encuentra avaluado en la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL PESOS M/CTE (\$79.608.000,00) y será postura admisible la que cubra el total del referido valor, previa consignación del cuarenta por ciento (40%), en la cuenta del juzgado No.410012041007 del Banco Agrario de Colombia S.A, con la advertencia que dentro de la hora señalada para la práctica del remate (9 am a 10 a.m) debe enviarse por el correo electrónico institucional (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), copia de la cedula de ciudadanía y del recibo de consignación del 40% en el Banco Agrario de Colombia S.A, de tal manera que verificados estos documentos se dará al postor el link para el ingreso a la diligencia a las 10 a.m, donde se escuchara una a una las

posturas en el orden en que se envió el correo electrónico con los documentos mencionados y conforme la dinámica que se explicara al inicio de la audiencia.

Se ordena fijar el aviso en la página web de la Rama Judicial en el micrositio fijado para este Juzgado, por el término de diez (10) días, anteriores a la diligencia de remate y anunciarlo tal como lo indica el artículo 450 del Código General del Proceso publicando por una sola vez en el periódico de más amplia circulación en esta localidad o en la emisora local bien sea CARACOL o RCN, debiendo allegar el interesado vía correo electrónico institucional (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co), una copia informal de la página del diario de su emisión o la constancia del administrador o funcionario de la emisora sobre su transmisión junto con el certificado de tradición y libertad del inmueble.

Se informa a las partes e interesados que la diligencia se hará de manera virtual y que la plataforma a utilizar es través del APLICATIVO LIFESIZE, advirtiéndole que a las 10 a.m, del día señalado se admitirán a todos los que hicieron postura dentro de las 9 y 10 de la mañana de ese mismo día y se escuchara una por una en el orden en que se envió la documentación indicada por el correo electrónico (cmpl07nei@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE



ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ
Jueza

LilianaQ.